

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-21-97 D.E. D-4117/96 A.MU.CHO.CA Y A.M.A.S.T.E.. - solicita factibilidad urbanística y visado previo.-

Sancionándose siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desaféctese como Zona Residencial R5c el predio ----- designado catastralmente como: Circ. II - Secc. C -Ch. 135 - Fracc. III - Parcela 8d - SUPERFICIE 56.135 M2, en las calles General Savio y Bv. Ameghino de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- DE DE DELIMITACION Y CONCEPTO:

----- Créase el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL N° 17 (D.U.E. N° 17) con las parcelas mencionadas en el artículo anterior, tratándose de un proyecto urbanístico integral que significa la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.-

ARTICULO 3º.- DE LOS USOS PREDOMINANTES:

----- El D.U.E. N° 17 será destinado al asentamiento de un conjunto habitacional de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 4º.- DE LA OCUPACION DE LAS PARCELAS:

----- Se establecen los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0,6 - F.O.T. 0,8.-

ARTICULO 5º.- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA:

----- Se determina para el D.U.E. N° 17 la densidad neta de Doscientos Habitantes por Hectárea (200 Hab./Ha.).-

ARTICULO 6º.- DE LOS RETIROS:

----- Se deberán respetar en los retiros de Línea Municipal la variable entre 2,50 m y 6,00 m. acorde a la copia del plano de Zonificación Anexo que forma parte del Proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 7º.- CESTIONES

----- Deberá darse cumplimiento a lo exigido en el Decreto Ley N° 8912-Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo - Artículo N° 56 y Decreto Reglamentario, en relación a la cesión de las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes y libres públicos y equipamiento comunitario, a saber:

- Calles a Ceder: 14.066,13 m2.
- Ochavas a Ceder: 130,50 m2.
- Area Verde y de Equipamiento Comunitario a Ceder: 3522,07 m2

ARTICULO 8º.- DE LA SUPERFICIE DE LAS PARCELAS:

----- Se establece para las Ciento Cincuenta y Dos (152) Parcelas una superficie total de 38609,35 m2, con un ancho variable entre 6,00 m -mínimo- y 10,97 m -máximo- y una superficie variable entre 194,50 m2 -mínima- y 400,50 m2 -máximo-, acorde al Plano de Zonificación anexo que forma parte del Proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- DE LOS SERVICIOS BASICOS

----- Se establecen para el D.U.E. N° 17 los siguientes servicios: Desagües Cloacales y Pluviales, Agua Corriente, Pavimentos, Energía Eléctrica Domiciliaria, Alumbrado Público y Recolección de Residuos Domiciliarios, Gas, Teléfonos.-

ARTICULO 10º.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

----- El resto de las obligaciones generales deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos no eximidos en la presente, de la Ordenanza N° 892-80- Capítulo II- Título II.-

ARTICULO 11º.- ANEXOS:

----- Forma parte de la presente Ordenanza el Plano de Zonificación del D.U.E. N° 17 donde también se indican las medidas y superficies de las parcelas a crearse, los anchos de calles, los indicadores urbanísticos y las superficies a ceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 3º 4º 5º 6º 7º y 8º.-

ARTICULO 12º.- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4647/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.